



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2020-00356

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 14 de julio de 2020 (fl.20), específicamente el numeral primero (1), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por **JD. SERVICIOS S.A.S.** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SANTARITA ETAPA III S.A.S.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 36 del 09 NOV 2020  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaría

yiii.

